



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 710 DE 2019
(3 DE OCTUBRE)**

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA EN QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (CUNDINAMARCA),
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las
consagradas en el Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 y,**

CONSIDERANDO

- Que** el Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 modificatorio del Artículo 6° de la Ley 136 de 1994, establece los requisitos para la categorización de los Distritos y Municipios.
- Que** El párrafo 4° del Artículo 7° Ibídem, contempla que los Alcaldes determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes del Treinta y Uno (31) de Octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo Municipio.
- Que** para determinar la categoría se tuvo como base las certificaciones que expidió la Contraloría General de la República a través del Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, la certificación que expidió el Departamento Nacional de Estadística (DANE) sobre población proyectada a 30 de Junio de 2018 así como la certificación sobre el indicador de importancia económica.
- Que** el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, con fecha veinticinco (25) de junio de 2019 CERTIFICA que el Municipio de Chía del Departamento de Cundinamarca, durante la vigencia 2018 recaudó ingresos corrientes de libre destinación –ICLD- por la suma de \$130.839.827 miles.
- Que** efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento del Municipio representaron el 41.83% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
- Que** la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con fecha del veintisiete (27) de septiembre de 2019, CERTIFICA que la población proyectada a treinta (30) de junio de 2018 para el Municipio de Chía es de ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta y dos (135.752) habitantes.



Que la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con fecha treinta (30) de julio de 2019, CERTIFICA que el grado de importancia económica para la vigencia 2020, que le corresponde al Municipio de Chía Departamento de Cundinamarca, es de DOS (2) resultado de la aplicación metodológica descrita en la Resolución N° 1198 del 29 de julio de 2019.

Que conforme al Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, los Municipios con población comprendida entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes, cuyos Ingresos corrientes de libre destinación anuales: superiores a cien mil (100.000) y hasta de cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y su grado de importancia se encuentre en grado dos (2). Se clasificarán en categoría primera.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Chía.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que la categoría en la que se encuentra clasificado el Municipio de Chía Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del año 2020 es la **PRIMERA** de conformidad con la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que una vez sea publicado el presente Acto Administrativo se remita copia de éste al Ministerio del Interior, en cumplimiento al Artículo 2° del Decreto 3202 de 2002 y a la Secretaría de Planeación de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Dra. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica) 

